



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura patente 8-2674 por trabajar
sin patente y ocupación de B.N.U.P.
sin autorización municipal

EXENTO

DECRETO: N° 3900/2.017

ARICA, 17 de Marzo de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La patente Rol N° 8-2674; El Ord. N° 006/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 de la Oficina de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2674, a nombre de Marlene Quispe Chambilla, Rut N° 22.283.520-8, en el giro "Vulcanización y artículos de gomas", en el domicilio de avenida Linderos N° 1658 de Arica.

b. El Ord. N° 6/2017 de fecha 13 de Marzo de 2.017, de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Linderos N° 1658, ya que existe una vulcanización activada por Marlene Quispe Chambilla, Cédula de Identidad N° 22.283.520-8, quien persiste en la actividad trabajando sin patente municipal y haciendo ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin autorización municipal.

c. Los partes N° 9579 y 9580 de fecha 10 de Marzo de 2.017, ambos cursados por Inspecciones Generales, dirigidos al Primer Juzgado de Policía Local, que denuncian a Marlene Quispe Chambilla, Cédula de Identidad N° 22.283.520-8, el primero por "Activar sin patente municipal" y el segundo por "Apropiación de Bien Nacional de Uso Público"

d. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley."

e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, de la patente Rol N° 8-2674, activada por Marlene Quispe Chambilla, Cédula de Identidad N° 22.283.520-8, con domicilio comercial en avenida Linderos N° 1658 de Arica, en el giro "Vulcanización y art. de gomas", sin patente municipal y apropiación indebida de Bien Nacional de Uso Público, según da cuenta fiscalización de Inspecciones Generales, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a la contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma manuscrita]